

RADICADO: 2021 - 00012

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega escrito, a través del correo electrónico, mediante el cual el curador Ad-litem designado a la parte demandada, Mery Rodriguez Vargas, manifiesta su aceptación al cargo.

Armenia Q, Junio 10 de 2021

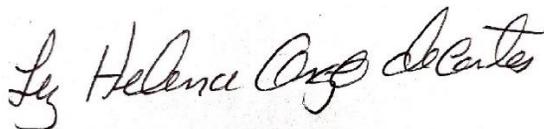
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Junio Once Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia designado como Curador Ad-litem de la parte demandada, , Mery Rodriguez Vargas, ha manifestado su aceptación, al cargo a el conferido, se ordena él envió, al correo electrónico de dicho profesional, del traslado de la demanda y auto admisorio de la misma, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envió de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**ARMENIA QUINDÍO**  
Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.  
N° 100 de hoy, 15 de Junio de 2021.  
**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario